

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0011822

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del cantón Quevedo a la ciudad de Durán y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA. LTDA."; otorgada ante el Notario Segundo, del cantón Durán, el 18 de octubre de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-01-10790 de diciembre 12 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio del cantón Quevedo a la ciudad de Durán, de la Compañía de responsabilidad limitada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE CIA. LTDA."; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en QUEVEDO, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Segundo y Décimo Octavo de los cantones de Durán y Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que los Registradores de la Propiedad de los cantones de Durán y Quevedo, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV\VAP\MLM
Exp. N° 24759.80

| |
|--|
| REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN |
| REPERTORIO No. 1976 |
| FECHA 29 MAYO 2002 |
| NOTA |
| LA ANOTACION N° REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN. Que |

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN**

da inscrita La Resolución
con el número 62 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 1976 del Registro.

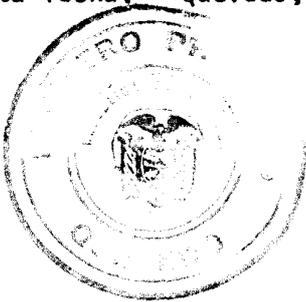
DURAN. 29 MAYO 2002

El Registrador

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Exportadora e Importadora Comercial Orellana " Eximore Cia. LTDA., queda inscrita bajo el No.73 en el Registro Mercantil y anotada al No.2388 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 19 del 2002.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN

[Handwritten signature]
Dr. Hugo B. Salas Moncayo